I.E. LA PASTORA	*INSTITUCION EDUCATIVA LA PASTORA* **Nit: 901.049.924-0 Dane: 105001026662 Núcleo 925 Comuna 9** **Medellín**

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 05 de
16 de febrero de 2026

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 002-2026 , Cuyo objetivo es:

SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA COMO: TINTA NEGRA-ROJA BORRABLE; CUADERNOS; MARCADORES BORRABLES RECARGABLES Y BOLIGRAFOS. ITEM PAA RB VIGENCIA 2025. CODIGO UNSPSC: 44121600.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Se establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº 002-2026 , con el objetivo:

SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA COMO: TINTA NEGRA-ROJA BORRABLE; CUADERNOS; MARCADORES BORRABLES RECARGABLES Y BOLIGRAFOS. ITEM PAA RB VIGENCIA 2025. CODIGO UNSPSC: 44121600.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**LADY JOHANA ALONSO CUADROS**
2.	
3.	

En el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:
LADY JOHANA ALONSO CUADROS
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº **002-2026 a: LADY JOHANA ALONSO CUADROS**

con NIT.	**1036604095**	**Por valor de**	**2,943,244**	**DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.C**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No **02** con fecha **9 de febrero de 2026**
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON DE JESUS VERGARA GRANADA
Rector